

ACTA No. 43
SESION ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
Viernes 5 de febrero de 1993

Reunidos los miembros del Consejo de Educación Superior en el salón de sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el día viernes cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Francisco Dubón Paz, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle; Dr. Armando Euceda, Vice-Rector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana; Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana; Abog. José Eduardo Gauggel Rivas, Representante de la Universidad de San Pedro Sula; Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo; y los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Abog. Adolfo León Gómez, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Dr. Oscar Montes Rosales, Lic. José María Kury; Lic. Rosa María Trimarchi de Erazo; Ing. Isidro Soto Mónico. En carácter de miembros suplentes asistieron: , Lic. Elba Lilia de Donaire, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Lic. Pablo Portillo de Jesús, Lic. Ondina Rheiboldt. Invitados: Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz", Lic. Andrea Portillo Saenz y Lic. Carlos Echeverria Coto.

PRIMERO: El Dr. Francisco Dubón Paz en su condición de Decano más antiguo de la U.N.A.H., representó al Sr. Rector de la U.N.A.H. actuando como Presidente en la presente sesión. A continuación procedió a juramentar y solicitar la promesa de Ley a los miembros representantes del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior así: En carácter de Miembros Propietarios: Lic. Leticia. Ma-tay; como Miembros Suplentes: Lic. Norma Ponce de Sánchez, Lic. Lydia Erminda Rodríguez, Rev. Guy Charbonneau.

SEGUNDO: El Presidente solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presentes los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior, lo que constituía quórum de presencia.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente del Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez de la mañana.

TERCERO: DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA

El Señor Presidente puso a discusión la Agenda la que posteriormente fué aprobada en la siguiente forma:

1. Juramentación de los miembros

Representantes del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior por el período 1992 - 1994.

2. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 42).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Presentación del Informe sobre la situación de Aprobación de los Planes de Estudio de las Carreras de la Universidad José Cecilio del Valle.
7. Discusión y Aprobación del Documento "Propuesta Sobre la Modernización de la Educación Nacional en lo referente a la Educación Superior".
8. Presentación del documento "Ante-Proyecto de Diagnóstico de la Educación Superior".
9. Discusión del procedimiento de aprobación de reconocimiento de estudios e incorporación de títulos por el Consejo de Educación Superior.
10. Varios.
11. Cierre de la Sesión.

CUARTO: LECTURA DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ACTA No. 42).

El Acta No. 42 fué aprobada sin modificaciones

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La secretaria informó que no había correspondencia enviada ni recibida y en cuanto a informes dió lectura al siguiente:

"INFORME SOBRE EL TRASLADO DE FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL A LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR COMO SECRETARIA DE EL NIVEL. La Dirección de Educación Superior se permite informar al Consejo de Educación Superior que con fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres, la Secretaría General de la U.N.A.H. hizo entrega de la documentación de Reconocimiento de Títulos de los Centros de Educación Superior del país, así como de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos del Extranjero. Con ello, la Dirección de Educación Superior a partir de esa fecha ha asumido dichas funciones haciendo efectivo el cumplimiento de la Ley de Educación Superior y de su Reglamento General. En vista de lo anterior y de conformidad con el **ACUERDO No. 47-21-91** de fechas siete

de diciembre de mil novecientos noventa y quince de enero de mil novecientos noventa y uno y que en su inciso d) expresa: "El Consejo de Educación Superior resolverá confiriendo el reconocimiento, ya sea mediante discusión de caso por caso, o por delegación en la Dirección; en cuyo caso se incluirá la resolución en las Actas del Consejo de Educación Superior", la Dirección de Educación Superior solicita a ese Honorable Consejo resuelva cual de los procedimientos se seguirá para el reconocimiento de Títulos de los Centros de El Nivel del país, para el reconocimiento de estudios del extranjero, así como para la incorporación de Títulos otorgados por Centros del Extranjero. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. DRA. NORMA MARTIN DE REYES, DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.

SEXTO: PRESENTACION DEL INFORME SOBRE LA SITUACION DE APROBACION DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE.

La Sra. Directora de Educación Superior procedió a dar lectura al informe sobre la situación de aprobación de los Planes de Estudio de las carreras de la Universidad José Cecilio del Valle que literalmente dice:

"Oficio DD-153, 6 de agosto de 1992, Doctora, Valentina Zaldívar de Farach, Directora de Educación Superior, Presente, Estimada Dra. Farach; En cuanto a su requerimiento a que esta Dirección informe acerca de los antecedentes en relación con la Universidad José Cecilio del Valle, me permito manifestar lo siguiente: 1. A raíz de la creación de la Ley de Universidades Particulares en el año de 1978, el Poder Ejecutivo autoriza el funcionamiento de la Universidad José Cecilio del Valle. Los Planes de Estudios de las Carreras fueron aprobados al tenor de dicha Ley y sus reformas, tal como aparece en documento de Informe presentado por el Lic. Carlos Echeverría para Rectoría de la U.N.A.H. "Sobre la Situación Académica Actual de la Universidad José Cecilio del Valle" en febrero y marzo de 1985 página No. 3 (Se anexa copia del documento). 2. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sesión del Consejo Universitario del 11 de noviembre, 1982, según Acta No. 403, punto No. 1, conoció la situación de la Universidad José Cecilio del Valle, en cuanto al reconocimiento de Títulos; el Señor Rector planteó los antecedentes que se habían suscitado y señaló la posición jurídica que la Universidad ha sostenido al respecto, determinándose en esa sesión que ese asunto se conocería en próxima reunión que se convocaría en forma extraordinaria el día miércoles 17 de noviembre. 3. Según Acta No. 404 del Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria del 18 de noviembre de 1982 resolvió: 1. "Reconocer, para que tengan validez oficial los Títulos de carácter Académico otorgados con base en la Ley de Universidades Particulares y enviados a esta Institución por la Universidad Privada José Cecilio del Valle de este domicilio, debiendo la Secretaría de la U.N.A.H. dejar constancia mediante el registro respectivo. 2. Que para

el reconocimiento de Títulos Académicos que la mencionada Universidad otorgue en el futuro, deberán ser sometidos a la aprobación previa de la U.N.A.H., las carreras, Planes de Estudio, Grados Académicos, Requisitos de Graduación y cualesquiera otra regulación académica; en tanto se emita ley especial para la creación y funcionamiento de Universidades Privadas de conformidad a lo establecido en el artículo 160 de la Constitución de la República. En tanto y mediante Acuerdo No. 1 en esa misma sesión se nombra Comisión para que se analice en forma global el problema jurídico en relación a las Universidades Privadas y emitan dictamen, el cual deberá ser conocido en sesión próxima; así como dar trámite a las solicitudes de reconocimiento de estudios presentados por alumnos egresados de las Universidades Privadas. 4. En Acta No. 406 de fecha 24 y 29 de noviembre de 1982 la Comisión nombrada en la sesión anterior rindió su informe, del cual se citan: "1. De conformidad a la sentencia dictada con fecha 23 de febrero de 1982 por la Corte Suprema de Justicia, denegando el Recurso de Inconstitucionalidad que por razón de forma fué interpuesto por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, contra el Decreto Ley 752 de fecha 23 de abril de 1979, las carreras, planes de estudio y programas de la Universidad José Cecilio del Valle, aprobados por la Comisión Nacional de Educación Superior son válidos y, por consiguiente, los Títulos Profesionales correspondientes a las Carreras a que dichos planes y programas se refieren, deben ser reconocidos por la Universidad Nacional Autónoma a cuyo favor se han librado dichos títulos, cumplen con todos los requisitos académicos exigidos en aquellos planes y programas académicos. 2) El Decreto Ley No. 752 de fecha 23 de abril de 1979, bajo cuya vigencia se aprobaron las carreras, planes de estudios y programas de la Universidad José Cecilio del Valle, quedó derogado el 20 de enero del corriente año, fecha en que entró en vigencia la actual Constitución de la República; razón por la cual, a partir de esta fecha la aprobación de todas las carreras, planes de estudios, grados académicos, requisitos de graduación, reconocimiento de Títulos o Diplomas y demás aspectos académicos concernientes a las Universidades Privadas, le corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 3) ... "Al final se acordó pedirle a la Comisión la redacción de un acuerdo motivado que recoja las inquietudes expresadas por los miembros del Consejo y que plasme las razones por las cuales éste Organismo de Gobierno ha decidido reconocer los títulos otorgados por la Universidad José Cecilio del Valle. 5. El 22 de diciembre, 1982 en Sesión Extraordinaria el Consejo Universitario conoció según Agenda del Acta No. 409, "Reconocimiento de Títulos de la Universidad Privada José Cecilio del Valle; así mediante Acuerdo de esa sesión se expresó "Reconocer los títulos emitidos por la Universidad Privada José Cecilio del Valle, los interesados deberán presentar su solicitud utilizando los mecanismos establecidos en la reglamentación respectiva". 6. Aprobación de normas relativas al Reconocimiento de Títulos de las Universidades Privadas. Acta No. 410 del 24 de febrero, 1983. "Acuerdo No. 2. El Consejo Universitario, CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional

Autónoma de Honduras dirige, organiza y desarrolla la Educación Superior. CONSIDERANDO: Que la Universidad debe pronunciarse sobre el reconocimiento de Títulos extendidos por las Universidades Particulares de Honduras. CONSIDERANDO: Que aún no se ha emitido una nueva Ley de Universidades Particulares y que se están revisando las Normas Académicas de la Universidad y sus Reglamentos. POR TANTO ACUERDA: 1) Aprobar las siguientes "DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE TITULOS DE LAS UNIVERSIDADES PARTICULARES DE HONDURAS". Art. a) Para el reconocimiento de sus títulos, los graduados en las Universidades Particulares deberán presentar a la Secretaría General de la UNAH solicitud dirigida al Consejo Universitario, en papel sellado de primera clase, acompañada de los siguientes documentos: a) Título Original y fotocopia; b) Certificación de Calificaciones y Fotocopia; c) Certificación del Acta de Graduación y Fotocopia; d) Certificación de Partida de Nacimiento y Fotocopia; e) Copia del Plan de Estudio de la respectiva carrera; Art. b) La Secretaría General enviará el expediente a la Dirección de Docencia para que emita dictamen. Art. c) La Dirección de Docencia devolverá el expediente y su dictamen a la Secretaría General para su traslado al Consejo Universitario. Art. d) Se hará constar individualmente cada Título reconocido en acta del Consejo Universitario expresando el nombre del graduado, la carrera y el grado académico obtenido y la Universidad otorgante. Art. e) La Secretaría General registrará luego cada Título en un libro especial al efecto y hará constar en cada uno de ellos el asiento respectivo. Art. f) Por el reconocimiento de Título el solicitante pagará a la Tesorería de la Universidad la cantidad de cien lempiras (L. 100.00). Art. g) La Secretaría General devolverá los documentos originales y archivará el resto del expediente identificándolo tanto por el punto de acta de reconocimiento como por el número de asiento en que fuera registrado. Art. h) Comunicar el presente acuerdo a las Universidades Particulares y a los Colegios Profesionales. 7. En el año 1988 según Acta No. 514 del Consejo Universitario aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Sistemas en el Grado de Bachiller Universitario y de Técnico de Procesamiento Electrónico de Datos. Esperando satisfacer las inquietudes de esa Dirección, reiteramos nuestra disposición de coordinar acciones conjuntas de trabajo académico. Atentamente, LIC. TERESA LARIOS DE MONDRAGON, DIRECTORA DE DOCENCIA. c.c. Lic. Angel Valentin Aguilar, Secretario General, c.c. Archivo, Anexo: Documento de Informe".

Después de haber escuchado el informe presentado y las diferentes intervenciones de los miembros, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 119-43-93.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta sesión ha conocido el informe sobre la situación de las carreras de la Universidad José Cecilio del Valle, **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que los Planes de Estudio de la Universidad

José Cecilio del Valle de la carrera en el grado de Licenciatura en Arquitectura; de las carreras en el grado de Bachillerato Universitario de: a) Periodismo, b) Ingeniería de Sistemas, c) Administración Agrícola, ch) Administración Forestal, d) Administración Industrial, e) Ingeniería Agrícola, f) Ingeniería Forestal, g) Ingeniería Civil, h) Ingeniería de la Construcción e i) Ingeniería Industrial y de la carrera en el Grado de Técnico en Procesamiento Electrónico de Datos y los estudios bilingües a nivel de Junior College fueron aprobadas en su oportunidad por los órganos competentes.

CONSIDERANDO: Que la carrera en el grado de Bachillerato Universitario en Administración de Empresas Turísticas y que las carreras en el grado de Técnico en: a) Diseño Gráfico, b) Diseño Arquitectónico, c) Diseño de Interiores, ch) Periodismo, d) Administración de Empresas, e) Turismo, y f) Construcción, se encuentran en trámite de aprobación y funcionando por lo que es procedente su autorización, por el tiempo de su funcionamiento y por el presente año, en virtud que de conformidad al artículo 164 de las Normas Académicas vigentes de la Educación Superior, los Centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a lo dispuesto en las mismas, lo que incluye planes de estudio, **POR TANTO:** En

uso de sus atribuciones, resuelve: **PRIMERO:** Dar por recibido el informe presentado sobre la situación de las Carreras de la Universidad José Cecilio del Valle.

SEGUNDO: Que la Dirección de Educación Superior proceda al registro de los planes de estudio de las siguientes carreras: En el grado de Licenciatura, Arquitectura; en el grado de Bachillerato Universitario, Periodismo, Ingeniería de Sistemas, Administración Agrícola, Administración Forestal, Administración Industrial, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal, Ingeniería Civil, Ingeniería de la Construcción e Ingeniería Industrial y en el grado de Técnico, Procesamiento Electrónico de Datos y los correspondientes al Junior College.

TERCERO: Que la Dirección de Educación Superior proceda a los registros de los Planes de Estudio de las siguientes carreras: En el grado de Bachillerato Universitario, Administración de Empresas Turísticas; En el grado de Técnico Universitario, Diseño Gráfico, Diseño Arquitectónico, Diseño de Interiores, Periodismo, Administración de Empresas, Turismo y Construcción, en vista que dichas carreras se encuentran funcionando en la Universidad José Cecilio del Valle, aprobación por los años de dicho funcionamiento y por el presente año; dicho registro se hará en base a los Planes de Estudio que presente la Universidad José Cecilio del Valle a la Dirección de Educación Superior. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

SEPTIMO: DISCUSION Y APROBACION DEL DOCUMENTO "PROPUESTA SOBRE LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION NACIONAL" EN LO REFERENTE A LA EDUCACION SUPERIOR.

Previa la discusión de este documento los Lics. Andrea Portillo Saenz y Carlos Echeverria Coto realizaron una breve exposición sobre el contenido del documento.

El Consejo después de escuchar la exposición

brindada por dos miembros de la Comisión que elaboraron el Documento y las diferentes intervenciones de sus miembros, acordó:

ACUERDO No. 120-43-93.- El Consejo de Educación Superior: **CONSIDERANDO:** Que ha sido presentado por el Señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el Documento denominado "Propuesta sobre la Modernización de la Educación Nacional" elaborado en octubre de 1992. **CONSIDERANDO:** Que ese documento fué presentado a la Comisión Presidencial de la Modernización del Estado para su incorporación al Programa de Modernización de la Educación en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la Educación Superior y profesional y que tales funciones son atribuidas por la Ley de Educación Superior a este Consejo, según lo dispuesto en el artículo 17, inciso a), al señalarle como atribución la de "Dictar las políticas de la Educación Superior" y elaborar el "Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior". **CONSIDERANDO:** Que para complementar el Programa de Modernización de la Educación Nacional, es necesario que la Educación Superior sea incorporada mediante un documento que deba llevarse a su ejecución posterior, **POR TANTO: ACUERDA: PRIMERO:** Dar por aprobado el Documento "Propuesta sobre la Modernización de la Educación Nacional". **SEGUNDO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior para que en base a este documento elabore el Plan de Desarrollo de la Educación Superior facultándola para que coordine la colaboración de los Centros de El Nivel en dicho propósito. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: PRESENTACION DEL DOCUMENTO "ANTE-PROYECTO DE DIAGNOSTICO DE LA EDUCACION SUPERIOR"

La Sra. Directora de Educación Superior, Dra. Norma Martín de Reyes dió lectura al Ante-Proyecto de "Diagnóstico de la Educación Superior", que textualmente dice:

"UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR, ANTE-PROYECTO DE DIAGNOSTICO DE LA EDUCACION SUPERIOR.- INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior presenta este Proyecto con el objeto de cumplir con lo estipulado en la Ley de Educación Superior en su Artículo 17, inciso h) y en el Reglamento de la Ley, Artículo 73, segundo párrafo, y retomando una de las recomendaciones del III Encuentro de la Comunidad Universitaria llevado a cabo por la UNAH en septiembre de 1992, así como con lo puntualizado en el Documento "Planteamiento sobre la Modernización de la Educación Nacional" en II.- Lineamientos para la Modernización de la Educación Nacional. Metas a Corto Plazo para el Nivel Superior: Diagnóstico del Nivel, que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras presentó a la Comisión de Modernización del Estado en 1992. Dada la etapa de reestructuración de la actividad académica y administrativa que la universidad está pasando, es

impostergable contar con una investigación diagnóstica del Nivel de la Educación Superior, que la UNAH rectora, que retroalimiente la serie de cambios que las autoridades están implementando en beneficio de los objetivos primordiales del Sub-sistema, Educación Superior. NOMBRE DEL PROYECTO: DIAGNOSTICO DE LA EDUCACION SUPERIOR; FECHA DE PRESENTACION: 25 DE ENERO DE 1993; RESPONSABLE: NORMA MARTIN DE REYES, DIRECTORA DE EDUCACION SUPERIOR. OBJETIVOS GENERALES: 1.- Dotar al Nivel de Educación Superior de la información diagnóstica necesaria para sustentar su quehacer en bases reales y sólidas que impulsan su desarrollo sobre derroteros definidos y seguros con miras a alcanzar las soluciones que la situación del país exige. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Educación Superior y su Reglamento, y con el Documento "Planteamiento sobre Modernización de la Educación Nacional", presentado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. ACTIVIDADES.- Primera parte: Diagnóstico de la UNAH. 1.- Elaboración de la Propuesta, Enero 1993; 2.- Presentación y Aprobación de la misma, 1a. semana de febrero; 3.- Entrenamiento del equipo de trabajo, 1a. quincena de febrero; 4.- Prueba de metodología, 2a. quincena de febrero; 5.- Aplicación de la muestra, marzo, abril mayo; 6.- Conclusiones y Recomendaciones, (Acciones y Políticas); junio, 1993; 7.- Presentación de los resultados a grupos reducidos, finales de marzo, de abril y de mayo, 1993. Segunda parte: Diagnóstico de los demás Centros de Educación Superior, julio a diciembre, 1993. 8.- Entrenamiento equipo de trabajo, primera quincena de julio; 9.- Prueba de metodología. 2a. quincena de julio; 10.- Aplicación de la muestra, agosto y septiembre; 11.- Conclusiones y recomendaciones (Acciones y Políticas). 12.- Integración, noviembre; 13.- Documento final, diciembre; 14.- Presentación de los resultados a grupos reducidos, finales de septiembre, octubre y noviembre. RECURSOS HUMANOS: 1.- 1 Coordinador de la División de Investigación y Extensión de la Dirección de Educación Superior; 3.- 3 docentes de los centros de Educación Superior, que trabajarán a tiempo completo por el período del 10. de febrero al 18 de diciembre del presente año, otorgándoseles un Plus de L.500.00 mensuales; 4.- 1 Asesor que recibirá el sueldo del Docente por medio de un contrato de un año, a partir del 10. de febrero de 1993; 5.- 1 Secretaria Docente II; 6.- Docentes y estudiantes de las unidades que se escogerán; 7.- Curriculum de las distintas carreras seleccionadas; 8.- Profesionales de los distintos campos científicos. MATERIAL Y EQUIPO: 1.- 1 Equipo de computación con su impresora; 2.- 1 máquina fotocopidora; 3.- 2 Grabadoras portátil; 4.- 20 Cajas de cassetes de grabación; 5.- Papelería. El resto de materiales a ser utilizado así como el espacio físico serán proporcionados por la Dirección de Educación Superior, para el trabajo del equipo, los Centros proveerán los ambientes necesarios para la labor en su institución. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO: 1.- La investigación diagnóstica se dividirá en dos partes de enero a junio se trabajará en la UNAH y de julio a diciembre en los demás Centros de Educación Superior. 2.- Se aplicará la metodología de Evaluación Cualitativa, la que comprenderá las actividades siguientes: a)

Entrevistas a personas claves en cada unidad académica que arrojará una descripción objetiva de la realidad. (5 a 10 aspectos a observar); b) Entrevistas a profesionales del mismo campo científico; c) Elaboración de conclusiones; d) Elaboración y presentación de las recomendaciones, que contendrá las acciones y las políticas posibles de implantar; d) Información a grupos específicos de los que toman decisiones a lo largo del proceso. PRESUPUESTO: 3 Plus de L. 500.00 mensuales por 13 meses, L. 19,500.00; Un asesor de L. 2,000.00 mensuales por 12 meses, L. 24,000.00; Una Secretaria Docente II por 12 meses, L. 7,200.00; Un equipo de computación con su impresora, L. 20,000.00; Una máquina fotocopidora, L. 5,000.00; Dos grabadoras portátiles, L. 800.00; 20 cajas de cassetes, L. 2,000.00; Papelería, L. 5,000.00; Total L. 82,700.00 Ciudad Universitaria, 25 de enero de 1993, Dra. NORMA MARTIN DE REYES, Directora de Educación Superior.

El Consejo después de haber escuchado la lectura del Documento y de haber hecho las observaciones del caso, resolvió:

ACUERDO No. 121-43-93.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha sido presentado por la Dirección de Educación Superior, el Documento denominado "Ante-Proyecto de Diagnóstico de la Educación Superior". **CONSIDERANDO:** Que el presente documento se presenta a este Consejo con el objeto de cumplir con lo estipulado en la ley de Educación Superior en su artículo 17, inciso h) y el Reglamento de la Ley, artículo 73 segundo párrafo, para su incorporación al programa de modernización de la Educación Nacional en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la Educación Superior y profesional y en virtud que tales funciones son atribuciones dadas por la ley de Educación Superior a este Consejo, según lo dispuesto en el artículo 17, inciso a), al señalarle como entre otras funciones la de "Dictar las políticas de la Educación Superior". **CONSIDERANDO:** Que para complementar el programa de modernización de la Educación Superior Nacional se presenta este documento el que deberá llevarse a su ejecución posterior. **POR TANTO: ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Documento "Proyecto de Diagnóstico de la Educación Superior", con las siguientes observaciones 1) Pág. 2, numeral 2 se deberá leer "2... Propuesta sobre la Modernización de la Educación Nacional". 2) En pág. 4, Presupuesto, adicionar un renglón de imprevistos. **SEGUNDO:** Instruir a la Dirección de Educación Superior para que proceda a ejecutarlo y coordinarlo, con la participación de los Centros de El Nivel en su ejecución. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

NOVENO: DISCUSION DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS E INCORPORACION DE TITULOS POR EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.

El Consejo de Educación Superior después de discutir ampliamente el procedimiento más adecuado para la aprobación de reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos, resolvió:

ACUERDO No. 122-43-93.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en la presente sesión se ha discutido el procedimiento de aprobación de reconocimiento de estudios e incorporaciones de títulos por el Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es conveniente definir un procedimiento ágil y adecuado para la aprobación de reconocimiento de estudios e incorporación de títulos. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Que el Consejo de Educación Superior confiera los reconocimientos de estudios y apruebe las incorporaciones de títulos mediante delegación en la Dirección de Educación Superior, en cuyo caso se deberán informar en sesión ordinaria e incluir al final de las actas las resoluciones tomadas en cada caso. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

DECIMO: VARIOS

No se presentó ningún asunto a discutir en este punto.

DECIMO

PRIMERO: Habiendo cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Representante del Rector, Dr. Francisco Dubón Paz, dió por finalizada la Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Superior de fecha viernes 5 de febrero de mil novecientos noventa y tres, siendo las doce con quince minutos del mediodía.

Firman la presente Acta Dr. Francisco Dubón Paz, Representante del Rector y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior y Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien dan fé.